



ASOCIACION DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS, PERSEGUIDOS Y PRESOS POLÍTICOS

AFAVIM

“NO HABRÁ PAZ SIN VERDAD Y JUSTICIA”

INFORME PÚBLICO DE LA AUDIENCIA DE FECHA 8 DE ABRIL DEL JUICIO GOLPE II

En la citada audiencia se tomaron las declaraciones de los imputados Sra. Jeannine Añez, Alnte. Flavio Arce y Gral. Pastor Mendieta, en respuesta a la lectura de la proposición acusatoria de las partes, Abog. Andrónico Rodríguez, Ministerio Público, Procuraduría General del Estado y Ministerio de Gobierno.

De la declaración de la señora Jeanine Añez:

1. Luego de su exposición se acoge a su derecho legítimo de guardar silencio al interrogatorio de los acusadores.
2. La Procuraduría protesta la decisión de la imputada a efectos de que estableció su voluntad de declarar.
3. El Tribunal ratificó el derecho de la Sra. Jeannine Añez de guardar silencio, sin perjuicio a su defensa.

De las declaraciones del Almirante Flavio Arce y del General Pastor Mendieta:

Ambos acusados declaran y responden las preguntas formuladas por las partes acusadoras y de los abogados de la defensa. Sobre esto se tienen las siguientes observaciones:

1. Se evidencia el desconocimiento de las partes acusadoras de la organización, orden jerárquico, competencias y funciones establecidos en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, como ejemplo se apunta confusión entre Alto Mando Militar y Comando en Jefe de las FF.AA., miembros, estructura jerárquica, funciones y competencias y la posición de los acusados en las mismas.
2. Los cuestionamientos de las partes acusadoras fueron académicos, de orden institucional de las FF.AA. y no así del proceso
3. Puntualizando las preguntas en relación a la misión de las FF.AA. al Almirante Arce es necesario resaltar la intención de los acusadores y puntualizar aspectos relevantes de la respuesta en:
 - a. Protección del Gobierno legalmente constituido
 - b. Entiéndase Gobierno, los cuatro Poderes del Estado y sus representantes
 - c. Se atendió de manera disciplinada la cadena de mando cumpliendo sus funciones en el marco de sus competencias
 - d. Los días 10 y 11 de noviembre de 2019 no existía cabeza de gobierno



Por lo expuesto sobre la audiencia de día 8 de abril, 2022 se concluye:

Que la acusación contra la Ex Presidente Sra. Jeannine Añez desconoce los eventos previos y posteriores a la renuncia de los señores Evo Morales, Alvaro García, Adriana Salvatierra, Susana Rivero y otros en la línea de sucesión, insinuando una conspiración para hacerse del cargo en colaboración de las FF.AA. y la Policía Nacional, además de la vulneración del reglamento del legislativo para designarse Presidente del Senado.

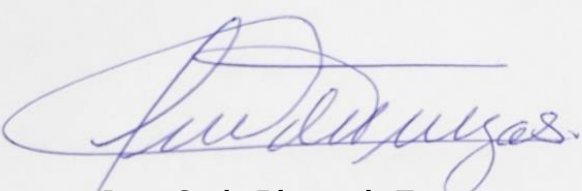
Que el desconocimiento de las partes acusadoras de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, amplia y específica que incluye la Justicia Militar, no fue impedimento para establecer acusación en proceso penal ordinario. Cómo se puede establecer proposición acusatoria que fuese admitida por fiscales y jueces?

Que en el orden jerárquico de las FF.AA. y Policía Nacional quienes deben responder de manera directa sobre la verdad histórica de los hechos, previos y posteriores a la renuncia de Evo Morales son los generales Williams Kalimán, ex Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y Yuri Calderón, ex Comandante General de la Policía Nacional respectivamente, hoy en la clandestinidad y declarados rebeldes por el Tribunal. De la misma manera, el general Sergio Orellana, ex Comandante en Jefe de las Fuerzas armadas en el Gobierno de Transición.

Después de lo expuesto en audiencia, los abogados de la defensa piden al Tribunal SENTENCIA ABSOLUTORIA, que en justicia ello corresponde por falta de argumentación y pruebas contra los acusados.

Santa Cruz de la Sierra, Abril 2022

Atentamente,



Jean Carla Rivero de Terrazas
PRESIDENTA AFAVIM